

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 276 DE ABRIL 16 DE 2021, QUE DECLARA LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de atribuciones constitucionales y legales, contenidas en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1682 de 2013 modificada por la las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018, los Acuerdos Municipales No.22 de 2020, No.18 del 31 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 58 de la Constitución Política establece que por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa, la cual se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado, y que en los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa.

Que, el artículo 63 de la Ley 388 de 1997 considera que existen motivos de utilidad pública o de interés social para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando conforme a las reglas señaladas por la citada Ley, la autoridad administrativa competente considere que existen especiales condiciones de urgencia, siempre y cuando la finalidad corresponda a las señaladas.

Que, el artículo 64 ibidem señala: *“Las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa serán declaradas por la instancia o autoridad competente, según lo determine el concejo municipal o distrital, o la junta metropolitana, según sea el caso, mediante acuerdo. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos.”*

Que, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo primero, el Concejo de Municipal de Pereira, mediante el Acuerdo N° 22 de fecha del 16 de diciembre de 2020, le concedió al Alcalde la competencia para declarar las condiciones de urgencia que autorizan la procedencia de la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad sobre los predios y mejoras que se requieran para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”**, según lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 388 de 1997.

Que, en cumplimiento a las facultades otorgadas por el Concejo Municipal de Pereira, estipuladas en los artículos primero y segundo del Acuerdo 22 del 16 de diciembre de 2020, el alcalde procedió a declarar la existencia de motivos de utilidad pública o interés social para la adquisición de los inmuebles requeridos para el proyecto en mención, a través del Decreto No. 276 del 16 de abril de 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 276 DE ABRIL 16 DE 2021, QUE DECLARA LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”

Que, posteriormente el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo 18 del 31 de agosto de 2021, por medio del cual se modificó el Acuerdo 22 del 16 de diciembre de 2020, con el propósito de introducir ciertas modificaciones en la lista de inmuebles que conformaban el segundo grupo de unidades prediales objeto de expropiación por vía administrativa, en el entendido que el proceso de adquisición predial se ha venido desarrollando por fases, censando nuevos inmuebles por el grupo técnico de la Secretaría de Infraestructura, que resultaron tener un área de afectación dentro del proyecto de obra pública referido. Como también se identificó nueva información catastral sobre predios ya relacionados en el Acuerdo 22 de 2020, por lo que obligaba adicionarlos y relacionarlos a la lista de unidades prediales, extendiendo en el mismo sentido, la vigencia de las facultades al alcalde Municipal para declarar las condiciones de urgencia que permitan en caso de no llegar a una negociación voluntaria, adelantar la expropiación por vía administrativa de los mismos.

Se referencian las nuevas unidades prediales que fueron incluidas en el segundo grupo de inmuebles, relacionadas en el Acuerdo 18 del 31 de agosto de 2021:

NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE BASE DE DATOS MATECAÑA	PREDIO Y/O MEJORA	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
49	149	PREDIO Y MEJORA	BARRIO MATECAÑA CRA 11 N° 87-22 CASA 141 BARRIO MATECAÑA LOTE DE TERRENO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	290-187524	01-07-00-00-0603-0004-0-00-00-0000 En verificación
50	150	PREDIO Y MEJORA	BARRIO MATECAÑA CRA 11 N° 87-22 INTERIOR 1 BARRIO MATECAÑA LOTE DE TERRENO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	290-187527	01-07-00-00-0603-0009-0-00-00-0000 En verificación.
51	151	LOTE	AVENIDA LA ROMELIA EL POLLO LOTE URBANIZABLE SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA PORTAL DE LA VILLA, COSTADO SUR DE LA	EN VERIFICACIÓN (La Propiedad Horizontal de 267 unidades prediales se encuentra en Proceso de	EN VERIFICACIÓN (La Propiedad Horizontal de 267 unidades prediales se encuentra en Proceso de Extinción de acuerdo al numeral 1 del artículo 9° de la ley 675 de 2001)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 276 DE ABRIL 16 DE 2021, QUE DECLARA LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”

			TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO NACEDEROS: CARRERA 11 #86-02 ACCESO A LA VILLA OLÍMPICA	Extinción de acuerdo al numeral 1 del artículo 9° de la ley 675 de 2001)	
--	--	--	--	--	--

Se referencia información actualizada de las unidades prediales enlistadas en el segundo grupo de inmuebles relacionadas en el acuerdo N° 18 del 31 de agosto de 2021:

Nº	EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	FICHA CATASTRAL
1	101	Sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote, 82-32 según certificado de tradición y carrera 11 no.83-32 in (mejora según predial)	01-07-00-00-0287-0112-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0454
2	102	Carrera 11 No.83-26	01-07-00-00-0287-0111-0-00-00-0000
4	104	Carrera 11 No.83-18	En Verificación (Mejora)
6	106	Carrera 11 No.83-10	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0324
9	109	Carrera 11 No.83-02 P2	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0321 01-07-00-00-0287-0104-5-00-00-0002 01-07-00-00-0287-0104-0-00-00-0000
10	110	Carrera 11 No.83-00 p1	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0320 01-07-00-00-0287-0104-5-00-00-0001 01-07-00-00-0287-0104-0-00-00-0000
11	111	Carrera 11 No.83-02 int PISO 1/ Carrera 11 No.83-02 c piso 1	01-07-00-00-0287-0104-5-00-00-0003 01-07-00-00-0287-0104-0-00-00-0000 En verificación (Mejora)
12	112	Carrera 11 No.82-44	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0319
14	114	Carrera 11 No.82-40	01-07-00-00-0287-0100-0-00-00-0000
17	116	Carrera 11 No.82-36	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0315
18	117	Carrera 11 No.82-34	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0314
19	118	Carrera 11 No.82-30	01-07-00-00-0287-0096-0-00-00-0000
20	119	Carrera 11 No.82-28	01-07-00-00-0287-0095-0-00-00-0000
23	122	Carrera 11 N° 82-22	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0309
25	124	Carrera 11 N° 82-18	01-07-00-00-0287-0090-0-00-00-0000
26	125	Carrera 11 No.82-14	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0306
33	131	Carrera 11 No.81-42/ 44	En verificación.
34	133	Carrera 11 N° 81-38	01-07-00-00-0287-0070-5-00-00-0001 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0288
39	138	Carrera 11 No.81-20	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0283
40	139	Carrera 11 No.81-18	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0282

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 276 DE ABRIL 16 DE 2021, QUE DECLARA LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”

42	142	Carrera 11 No.81-02	01-07-00-00-0287-0061-5-00-00-0001 01-07-00-00-0287-0061-0-00-00- 0000
46	145	Carrera 11 No.80-62	01-07-00-00- 290-0007-5-00-00- 0277
47	146	Carrera 11 No.80-58	01-07-00-00-0287-0057-5-00-00-0001 01-07-00-00 290-0007-5-00-00- 0276
49	148	Carrera 11 No. 80-46	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0274

Que, de igual manera deberán ser adquiridos los demás predios que se requieran para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”**, sin considerar necesario que los nuevos predios a adquirir se encuentren relacionados en la lista de inmuebles que conforman el primero y segundo grupo, en el entendido, que el proyecto se está ejecutando por etapas, donde la información predial y de afectación es variable.

Que, al desconocer el resultado de los procesos de negociación que se llevarán a cabo, para el caso de los inmuebles del segundo grupo o demás inmuebles requeridos, es preciso exponer que, si dentro del término con que cuentan las partes procesales para aceptar la oferta, no se logra la adquisición por enajenación voluntaria, conllevaría a adelantar el proceso de expropiación por vía administrativa. Adicionalmente, dichos inmuebles se encuentran sujetos a posibles modificaciones, las cuales serán identificadas al momento de la adquisición predial, como también se podrán vincular datos de predios adicionales a los aquí relacionados, y que serán requeridos para la ejecución del proyecto anteriormente mencionado, sin necesidad de presentar un nuevo proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal.

Que, el artículo 65 ídem en sus numerales 2 y 3 definen los criterios para determinar cuáles son las condiciones que constituyen urgencia, tales como el carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio y las consecuencias lesivas que se producirían por la excesiva dilación en las actividades de ejecución del plan, programa, proyecto u obra.

Que, el artículo 63 de la Ley 388 de 1997 expresa: **MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA:** “Se considera que existen motivos de utilidad pública o Interés social para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando, conforme a las reglas señaladas por la presente ley, la respectiva autoridad administrativa competente considere que existen especiales condiciones de urgencia, siempre y cuando la finalidad corresponda a las señaladas en las letras a), b), c), d), e) h), j), k), l) y m)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 276 DE ABRIL 16 DE 2021, QUE DECLARA LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”

del artículo 58 de la presente ley (...).”

Que, el artículo 65 de la Ley 388 de 1997 fija los criterios para la declaratoria de urgencia que permiten adelantar el procedimiento de expropiación por vía administrativa regulada por los artículos 63 a 72 de la citada Ley 388 de 1997, entre los cuales se consignan aquellos que se refieren a: *“1. Precaver la elevación excesiva de los precios de los inmuebles, según las directrices y parámetros que para el efecto establezca el reglamento que expida el Gobierno Nacional” y “3. Las consecuencias lesivas para la comunidad que se producirían por la excesiva dilación en las actividades de ejecución del plan, programa, proyecto u obra (...).”*

Que, es menester iniciar de manera inmediata la negociación de los predios requeridos para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”**, frenando de ésta manera, la especulación que recaería sobre el costo de la tierra, y que pondría en riesgo cualquier intervención que se pretenda realizar en el área de influencia.

Que, en concordancia a lo anterior, el Plan de Desarrollo *“Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020 – 2023”*, dentro de su línea estratégica **“PEREIRA PARA LA GENTE”** se establece dentro de los objetivos priorizados, el objetivo 4, el cual consiste en *“Fortalecer e implementar los instrumentos de planeación territorial para garantizar la sostenibilidad ambiental, ordenamiento territorial armónico con el medio ambiente y desarrollo regional generando más y mejores espacios públicos.”* De manera armónica, se implementó el PROGRAMA PG 2.4.2 **MÁS PARQUES Y MEJOR ESPACIO PÚBLICO**, se encuentra encaminado *“(…) a construir nuevos parques, mejorar los existentes y adecuar el equipamiento colectivo de la ciudad, con entornos agradables y de esparcimiento; se busca disminuyendo la ilegalidad de las normas urbanísticas, de comercio formal e informal, de espectáculos públicos y los factores de riesgo ambiental”*.

Que, el Acuerdo 035 de 2016 (Plan de Ordenamiento Territorial), define el Espacio Público Efectivo como *aquel espacio público de carácter permanente*, el cual se encuentra conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas. La misma normativa establece dentro de sus objetivos y estrategias de ordenamiento a largo plazo la *“generación de equipamientos colectivos y espacios públicos”* los cuales deben garantizar la accesibilidad de la población. Igualmente, el artículo 263 *ibídem*, establece las políticas del sistema de espacio público, fijando varias líneas de acción entre las cuales se encuentran las siguientes:

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 276 DE ABRIL 16 DE 2021, QUE DECLARA LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”

“LÍNEA 3: Diseño y Construcción de Espacios Públicos Nuevos:

a) *Aplicar todos los instrumentos de gestión del suelo necesarios para obtener el espacio público efectivo que requiere la ciudad bajo el principio de prevalencia del interés general sobre el particular.”* y que dentro de estos instrumentos de gestión se encuentra la Expropiación.

Que, así mismo el artículo 266 del POT, define los ejes conectores de espacio público mixto los cuales por definición, son aquellos que corresponden a todos los componentes de los perfiles viales enmarcados en el plano No. 12 y que, conforman la propuesta de espacios públicos efectivos para el Municipio de Pereira. Incorporando lo manifestado anteriormente, se tiene que la carrera once (11) correspondiente a la Avenida Matecaña, se encuentra identificada como un eje conector de espacio público mixto, el cual podrá ser incorporado al espacio público efectivo, permitiendo que las intervenciones de obra propuestas al mismo, se consideren como elementos constitutivos artificiales.

Que, la Administración Municipal, se encuentra promoviendo el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”**, el cual plantea habilitar la franja de la antigua vía del ferrocarril, que durante años ha sido producto de invasión y de construcción informal, sin cumplir las directrices de la norma sismo resistente vigente y teniendo en cuenta los movimientos en masa que se han venido presentado en este sector, se ha producido un grave deterioro de la misma; por tanto, se busca transformar esta zona, generando ambientes más útiles para la sociedad, que no produzcan ningún riesgo y que permitan el incremento del espacio público.

Que, en concordancia con el criterio referido, y con fundamento en las modificaciones introducidas por el acuerdo N° 18 del 31 de agosto de 2021, se considera que existen especiales condiciones de urgencia para autorizar la expropiación por vía administrativa de los nuevos predios identificados que resultan afectados por la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 276 DE ABRIL 16 DE 2021, QUE DECLARA LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificar el artículo segundo del Decreto No. 276 del 16 de abril de 2021, el cual quedara así:

“Artículo 2°. Declaratoria de condiciones de urgencia. Declarar la existencia de condiciones de urgencia, por motivos de utilidad pública e interés social, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 65 de la Ley 388 de 1997, para la adquisición del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles a los que se refiere el artículo anterior y que se relacionan a continuación:

INVENTARIO DE PREDIOS Y MEJORAS (PRIMER GRUPO)			
Nº	TIPO DE INMUEBL E	DIRECCIÓN	FICHA CATASTRAL
1	Predio y mejora	Cra. 11 no. 83 - 48 (según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 83,48 según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0198-0-00-00-0000 01-07-0000-0290-0007-5-00-00-0394
2	Predio y mejora	(Cra. 11 no. 86 - 56 según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 86,56 según certificado de tradición	01-07-0000-0287-0197-0-00-00-0000
3	Predio	(CRA. 11 No. 86 - 48 SEGÚN PREDIAL) Y (SECTOR 3 ETAPA BARRIO MATECAÑA FRANJA 1 LOTE 86,48 SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN)	01-07-0000-0287-0196-0-00-00-0000
4	Predio y mejora	Cra. 11 no. 86 - 24 según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 86,24 según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0191-0-00-00-0000
5	Predio y mejora	(Cra. 11 no. 86 - 12 según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 86,12 según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0189-0-00-00-0000 01-07-0000-0290-0007-5-00-00-0387
6	Mejora	Cra. 11 no. 86 - 10 interior zona férrea Matecaña (según predial)	01-07-0000-0290-0007-5-00-00-0386
7	Predio y mejora	(Cra. 11 no. 85 - 130 según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 85,130 según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0181-0-00-00-0000
8	Predio y mejora	(Cra. 11 no. 85 - 86 según predial) y (carrera 11 # 85-86 barrio Matecaña un lote, según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0181-0-00-00-0000
9	Predio y mejora	(Cra. 11 no. 85 - 18 según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 85,18 según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0156-0-00-00-0000
10	Predio y	(Cra. 11 no. 84 - 94 según predial) y (sector 3	01-07-0000-0287-0143-0-00-00-0000

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 276 DE ABRIL 16 DE 2021, QUE DECLARA LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”

	mejora	etapa barrio Matecaña franja 1 lote 84,94 según certificado de tradición)	01-07-0000-0290-0007-5-00-00-0345
11	Predio y mejora	Cra. 11 no. 84 - 88 según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 84,88 según certificado de tradición)	1-07-0000-0287-0142-0-00-00-0000 01-07-0000-0290-0007-5-00-00-0344
12	Predio y mejora	(Cra. 11 no. 84 - 76 según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 84,76 según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0139-0-00-00-0000
13	Predio Y Mejora	(Cra 11 N° 84-04 según predial) y (sector 3 etapa barrio matecaña franja 1 lote 84,04 según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0139-0-00-00-0000
14	Predio y mejora	(Cra. 11 no. 83 - 74 según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 83,74 según certificado de tradición)	01-07-0000-0290-0007-5-00-00-0331 01-07-0000-0287-0120-0-00-00-0000
15	Predio y mejora	(Cra. 11 no. 83 - 70 según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 83,70 según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0119 -0-00-00-0000
16	Predio y mejora	(Cra. 11 no. 83 - 66 según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 83,66 según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0118 -0-00-00-0000
17	Predio y mejora	Cra. 11 no. 83 - 55	01-07-0000-0287-0116 -0-00-00-0000
18	Predio y mejora	Cra. 11 no. 83 - 52 (según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 83,52 según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0116 -0-00-00-0000
19	Predio y mejora	Cra. 11 no. 83 - 48 (según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 83,48 según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0115-0-00-00-0000 01-07-0000-0290-0007-5-00-00-0327
20	Predio y mejora	(Cra. 11 no. 83 - 40 según predial) y (sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 83,40 según certificado de tradición)	01-07-0000-0287-0113-0-00-00-0000 01-07-0000-0290-0007-5-00-00-0325

INVENTARIO DE PREDIOS Y MEJORAS (SEGUNDO GRUPO)

Nº	EXPEDIENTE	DIRECCION	FICHA CATASTRAL
1	101	Sector 3 etapa barrio Matecaña franja 1 lote 82-32 según certificado de tradición y carrera 11 no.83-32 in (mejora según predial)	01-07-00-00-0287-0112-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0454
2	102	Carrera 11 No.83-26	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0429 01-07-00-00-0287-0111-5-00-00-0001 01-07-00-00-0287-0111-0-00-00-0000
3	103	Carrera 11 No.83-22	01-07-00-00-0287-0110-0-00-00-0000. 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0455
4	104	Carrera 11 No.83-18	01-07-00-00-0287-0109 0-00 00-0000 En Verificación
5	105	Carrera 11 No.83-14	01-07-00-00-0287-0108-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0456
6	106	Carrera 11 No.83-10	01-07-00-00-0287-0107-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0324

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 276 DE ABRIL 16 DE 2021, QUE DECLARA LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”

7	107	Carrera 11 No.83-06	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0323 01 07 00 00 0287-0106 0 00 00 0000
8	108	Carrera 11 No.83-04	01-07-00-00-0287-0105-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0322
9	109	Carrera 11 No.83-02 P2	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0321 01-07-00-00-0287-0104-5-00-00-0002 01-07-00-00-0287-0104-0-00-00-0000
10	110	Carrera 11 No.83-00 p1	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0320 01-07-00-00-0287-0104-5-00-00-0001 01-07-00-00-0287-0104-0-00-00-0000
11	111	Carrera 11 No.83-02 int PISO 1/ Carrera 11 No.83-02 C PISO 1	01-07-00-00-0287-0104-5-00-00-0003 01-07-00-00-0287-0104-0-00-00-0000 En verificación.
12	112	Carrera 11 No.82-44	01-07-00-00-0287-0102-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0319
13	113	Carrera 11 No.82-42	01-07-00-00-0287-0101-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0318
14	114	Carrera 11 No.82-40	01-07-00-00-0287-0100-5-00-00-0001. 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0317 01-07-00-00-0287-0100-0-00-00-0000
15	115	Carrera 11 No.82-38	01-7-00-00-0287-0099-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0316
16	116	Carrera 11 No.82-36	01-07-00-00-0287-0098-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0315
17	117	Carrera 11 No.82-34	01-07-00-00-0287-0097-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0314
18	118	Carrera 11 No.82-30	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0313 01-07-00-00-0287-0096-5-00-00- 0001 01-07-00-00-0287-0096-0-00-00-0000
19	119	Carrera 11 No.82-28	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0312 01-07-00-00-0287-0095-0-00-00-0000
20	120	Carrera 11 No. 82-26	01-07-00-00-0287-0094-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0311
21	121	Carrera 11 N° 82-24	01-07-00-00-0287-0093-0-00-00-0000. 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0310
22	122	Carrera 11 N° 82-22	01-07-00-00-0287-0092-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0309
23	123	Carrera 11 N° 82-20	01-07-00-00-0287-0091-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0308
24	124	Carrera 11 N° 82-18	01-07-00-00-0287-0090-5-00-00-0001. 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0307 01-07-00-00-0287-0090-0-00-00-0000

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 276 DE ABRIL 16 DE 2021, QUE DECLARA LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”

25	125	carrera 11 No.82-14	01-07-00-00-0287-0089-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0306
26	126	Carrera 11 No. 82-10	01-07-00-00-0287-0088-0-00-00-0000. 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0305
27	127	Carrera 11 N° 82-06	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0304. 01-07-00-00-0287-0087-0-00-00-0000
28	128	Carrera 11 No.82-04	En verificación.
29	129	Carrera 11 No.82-02 Garaje	En verificación
30	130	Carrera 11 No.82-02	En verificación.
31	130 B	Carrera 11 N° 82-02 Bodega	En verificación.
32	131	Carrera 11 No.81-42/ C	En verificación.
33	133	Carrera 11 N° 81-38	01-07-00-00-0287-0070-0-00-00-0000 01-07-00-00-0287-0070-5-00-00-0001 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0288
34	134	Carrera 11 No.81-36	En verificación.
35	135	Carrera 11 No.81-34	En verificación.
36	136	Carrera 11 No.81-30	En verificación.
37	137	Carrera 11 No.81-24	01-07-00-00-0287-0066-000-00-0000. 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0284
38	138	Carrera 11 No.81-20	01-07-00-00-0287-0065-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0283
39	139	Carrera 11 No.81-18	01-07-00-00-0287-0064-0- 00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0282
40	140	Carrera 11 No.81-12	01-07-00-00 290-0007-5-00-00 -0281 01-07- 00 00 0287-0063 0 00 00 0000
41	141	Carrera 11 No.81-08	01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0280 01-07-00-00-0287-0062-0-00-00- 0000
42	142	Carrera 11 No.81-02	01-07-00-00-0287-0061-5-00-00-0001 01-07-00-00-0287-0061-0-00-00- 0000
43	143	Carrera 11 No.80-74	01-07-00- 00- 0290-0007-5-00-00-0279. 01-07-00-00-0287-0060-0-00-00-0000
44	144	Carrera 11 No.80-70	01-07-00-00 290-0007-5-00-00- 0278 01-07-00-00-0287-0059-0-00-00-0000
45	145	Carrera 11 No.80-62	01-07-00-00-0287-0058-0-00-00-0000. 01-07-00-00-0287-0058-5-00-00-0001 01-07-00-00- 290-0007-5-00-00- 0277
46	146	Carrera 11 No.80-58	01-07-00-00-0287-0057-0-00-00-0000 01-07-00-00-0287-0057-5-00-00-0001 01-07-00-00 290-0007-5-00-00- 0276
47	147	Carrera 11 No.80-52	01-07-00-00-0287-0056-0-00-00-0000. 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0275

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 276 DE ABRIL 16 DE 2021, QUE DECLARA LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”

48	148	Carrera 11 No. 80-46	01-07-00-00-0287-0055-0-00-00-0000 01-07-00-00-0290-0007-5-00-00-0274
49	149	Cra 11 No. 87-22 casa 141	01-07-00-00-0603-0004-0-00-00-0000 En Verificación
50	150	Cra 11 No. 87-22 int 1	01-07-00-00-0603-0009-0-00-00-0000 En Verificación
51	151	Avenida La Romelia El Pollo Lote urbanizable según certificado de tradición -Unidad Residencial Cerrada Portal de la Villa, Costado Sur de la Troncal de Occidente, Barrio Nacederos: Carrera 11 #86-02 Acceso a la Villa Olímpica	En Verificación (La Propiedad Horizontal de 267 unidades prediales se encuentra en Proceso de Extinción de acuerdo al numeral 1 del artículo 9° de la ley 675 de 2001)

Y las demás unidades prediales que se puedan requerir para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”**.

ARTÍCULO 2°. Todos los demás contenidos en el Decreto No. 276 del 16 de abril de 2021, que no hubiesen sido modificados mediante el presente Decreto, continuaran vigentes.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 276 DE ABRIL 16 DE 2021, QUE DECLARA LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL DE ACCESO OCCIDENTAL AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO, POTENCIANDO EL INCREMENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA”

ARTÍCULO 3° Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente al de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



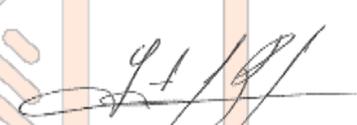
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ
Secretaria Jurídica



JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Secretario de Infraestructura



YECID ARMANDO ROZO FORERO
Secretario de Planeación

Aprobó: 
Andres Leonidas Guevara Arcila
Director Asuntos Legales
Secretaria Jurídica

Revisión Legal 
Néstor Javier Ospina Grajales
Contratista – Dirección Operativa de Asuntos Legales

Aprobó: 
Abogada (o) Contratista
Secretaria de Planeacion

Proyectó y Elaboró: 
Maria Alejandra Ramirez Machado
Abogada Especialista – Magister Derecho Administrativo
Contratista - Secretaria de Infraestructura